

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ADMU/DICOM/DAI/DAF/RRHH/CAP-HUM/Nmc.-

PUENTE ALTO,

23 JUL 2026

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. Nº

344

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Supremo Nº 112, de 20 de julio de 2026, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe para toda la Región de Coquimbo y la provincia de Huasco.
4. El Convenio de Cooperación, Colaboración y Ayuda Mutua suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto y la Municipalidad de Alto del Carmen, que contempla el apoyo recíproco en situaciones de emergencia o catástrofe, declaradas o no como Estado de Excepción Constitucional.
5. La situación de emergencia derivada de los graves daños ocasionados por el sistema frontal que afecta a la comuna de Alto del Carmen.

CONSIDERANDO:

1. Que, la comuna de Alto del Carmen ha resultado gravemente afectada por el sistema frontal, situación que ha ocasionado daños a la infraestructura pública y privada, afectando a la población y requiriendo apoyo extraordinario para enfrentar la emergencia.
2. Que, el Convenio de Cooperación, Colaboración y Ayuda Mutua vigente entre la Municipalidad de Puente Alto y la Municipalidad de Alto del Carmen contempla la colaboración mediante el traslado temporal de funcionarios municipales cuando las circunstancias de emergencia así lo requieran.
3. Que, atendida la magnitud de la emergencia y la necesidad de coordinar en terreno las acciones de apoyo comprometidas por la Municipalidad de Puente Alto, resulta necesario que el Alcalde concurra a la comuna de Alto del Carmen para liderar, coordinar y supervisar la ejecución de las labores de colaboración que se desarrollarán en el marco del Convenio de Cooperación, Colaboración y Ayuda Mutua vigente entre ambas municipalidades.

DECRETO

DESIGNASE EN COMISIÓN DE SERVICIOS al Sr. Alcalde **Matías Jair Toledo Herrera**, Rut [REDACTED] para trasladarse a la comuna de Alto del Carmen, entre los días 24 y 28 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, con el objeto de liderar, coordinar y supervisar las acciones de apoyo institucional derivadas de la emergencia, en el marco del Convenio de Cooperación, Colaboración y Ayuda Mutua vigente entre ambas municipalidades.

DÉJASE ESTABLECIDO que el Sr. Alcalde Matías Toledo Herrera ha renunciado voluntariamente al cobro de viáticos, por lo que no procederá el pago de dicho beneficio durante el período comprendido entre el 24 y el 28 de julio de 2026.

Anótese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

